

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 91 Jueves 15 de abril de 2010 Sec. V-B. Pág. 40748

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Dirección General de Minería y Energía relativo al Otorgamiento de Permisos de Investigación "Mieres-Langreo", número 30.781 y cinco más.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto), se hace público que por Resoluciones de 16 de marzo de 2010 de la Consejería de Industria y Empleo se ha procedido al otorgamiento, por un periodo de tres años, a la sociedad "Hulleras del Norte, Sociedad anónima" (HUNOSA), de los Permisos de Investigación para recursos de la sección D), recursos Geotérmicos, que a continuación se relacionan, con indicación de su nombre, número, extensión y términos municipales.

Permiso de Investigación "Mieres-Langreo", número 30.781, 288 cuadrículas mineras, Mieres, Langreo, San Martín del Rey Aurelio y Oviedo.

Permiso de Investigación "Langreo Norte", número 30.782, 288 cuadrículas mineras, Langreo, Siero, Oviedo, Noreña y San Martín del Rey Aurelio.

Permiso de Investigación "SMRA-Laviana", número 30.783, 288 cuadrículas mineras, Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Mieres y Bimenes.

Permiso de Investigación "Siero-Bimenes", número 30.784, 288 cuadrículas mineras, Siero, Bimenes, Nava, San Martín del Rey Aurelio y Langreo.

Permiso de Investigación "Turón-Aller", número 30.785, 289 cuadrículas mineras, Mieres, Aller y Lena.

Permiso de Investigación "Morcín-Mieres", número 30.788, 297 cuadrículas mineras, Morcín, Mieres, Riosa, Ribera de Arriba y Oviedo.

Dichas Resoluciones, cuyo contenido integro puede ser examinado en las oficinas de la Dirección General de Minería y Energía, ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo.

Oviedo, 23 de marzo de 2010.- El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero. Don José Benito Solar Menéndez.

ID: A100024272-1